



DECRETO ALCALDICIO N° 733 /
AUTORIZA ORDEN DE COMPRA CONVENIO
MARCO.
REQUINOA, 31 MAR 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Pedido mensual de Laboratorio de fecha 23.03.2021, de Tecnólogo Médico encargado donde solicita insumos para abastecer a la Unidad de Laboratorio de CESFAM Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORICESE, CONVENIO MARCO, por la adquisición de insumos de Laboratorio de CESFAM Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)
RUT 59.077.290-9

TOTAL ADJUDICADO \$ 388.467 CON IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.003 "Productos Químicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)